

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental relativa al expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por las obras de la zona regable del río Muga, primera zona de la margen izquierda. Grupo número 7. Acequia Cabanas número 3, en Cabanas (Gerona), segundo tramo.

De conformidad con la Orden ministerial de 20 de septiembre de 1963 arriba indicada y en cumplimiento del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en virtud del artículo 98 de la misma Ley, el Ingeniero Director que suscribe hace saber por el presente anuncio que el día y hora que se expresa el Ingeniero representante de

la Administración y el Perito de la misma, en unión del Alcalde o Concejal en que delegue, se personarán en el Ayuntamiento respectivo al objeto de previo traslado sobre el propio terreno, proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas contenidas en la relación adjunta, junto con los propietarios y demás interesados que concurran en el Ayuntamiento de Cabanas (Gerona) el día 11 a las nueve y dieciséis horas, del mes de noviembre de 1968.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que los propietarios y demás interesados en dicha ocupación puedan comparecer al acto de referencia, haciendo uso de los derechos tipificados en el artículo 52 de la misma Ley antes citada.

Barcelona, 7 de octubre de 1968.—El Ingeniero Director.—5.454-E

RELACION QUE SE CITA

Número de orden	Propietario	Datos de Catastro		
		Parcela	Polígono	Término municipal
1	Municipio	97	8	Cabanas.
2	Don José Argelés Puig	104	8	Cabanas.
3	Doña Josefa Llombart Tuebols	106	8	Cabanas.
4	Don Alejandro Ramis Navarra	107	8	Cabanas.
5	Municipio	119	8	Cabanas.
6	Doña Catalina Gimbernat Clos	118	8	Cabanas.
7	Doña María Gimbernat Prim	117	8	Cabanas.
8	Don José Serra Tuebols	71	8	Cabanas.
9	Doña Agustina Muncioy Tuebols	72	8	Cabanas.
10	Don José Marcó Estela	73	8	Cabanas.
11	Doña Concepción Ribas Conill	74	8	Cabanas.
12	Doña Ramona Prats Gimbernat	75	8	Cabanas.
13	Don José Quera Isern	30	8	Cabanas.
14	Don Miguel Pi Dalmáu	1	10	Cabanas.
15	Doña María Gimbernat Muncioy	3	10	Cabanas.
16	Don Juan Badet Pomés	4	10	Cabanas.
17	Don José Pellicer Sudriá	5	10	Cabanas.
18	Doña María Gimbernat Muncioy	195	9	Cabanas.
19	Doña Ramona Prat Gimbernat	194	9	Cabanas.
20	Don José Trébol Llobet	230	9	Cabanas.
21	Don Ramón Prunelle Beya	231	9	Cabanas.
22	Doña María Noguera Serrat y don Amadeo Recasens Socias	232	9	Cabanas.
23	Doña Lucía Olives Batllori	187	9	Cabanas.
24	Don Luis Blanch Puig	186	9	Cabanas.
25	Doña Carmen Brave Bringas	185	9	Cabanas.
26	Don Eliseo Oliva Fábrega	182	9	Cabanas.
27	Don Andrés Serra Buscató	122	9	Cabanas.
28	Don Federico Sirvent Miró	125	9	Cabanas.
29	Don José Navarra Taberner	179	9	Cabanas.
30	Don José Pellicer Cardoner	180	9	Cabanas.
31	Don José Rosell Carbó	16	9	Cabanas.
32	Don Juan Gimbernat Nicoláu	20	9	Cabanas.
33	Don Juan Vergés Noguera	246	9	Cabanas.
34	Doña Lucía Olives Batllori	243	9	Cabanas.
35	Don José Prim Clos	2	2	Cabanas.
36	Don José Marcó Estela	1	2	Cabanas.
37	Don Antonio Puig de Conill	178	2	Cabanas.
38	Don José Navarra Taberner	179	2	Cabanas.
39	Don Juan Carbó Serra	121	2	Cabanas.
40	Don Antonio Puig de Conill	125	2	Cabanas.
41	Don Enrique Miró Serra	119	2	Cabanas.
42	Don Pedro Salleras Feliu	116	2	Cabanas.
43	Doña Dolores Mont Carbonell	115	2	Cabanas.
44	Don Antonio Puig de Conill	1	3	Cabanas.
45	Don Antonio Puig de Conill	55	3	Cabanas.
46	Don José Ferrán Galter	53	3	Cabanas.
47	Don Antonio Puig de Conill	54	3	Cabanas.
48	Don Narciso Tubau Parada	52	3	Cabanas.
49	Don Nemesio Porterías Pujol	50	3	Cabanas.
50	Don Joaquín Pey Gimbernat y doña Joaquina Olives Descamps	49	3	Cabanas.
51	Don Antonio Puig de Conill	46	3	Cabanas.
52	Don José Figueras Blanch	37	3	Cabanas.
53	Don Isidro Vert Ferrer	38	3	Cabanas.
54	Don José María Tuebols Giralt	39	3	Cabanas.
55	Doña Ramona Cantenys Albreda	40	3	Cabanas.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental relativa al expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por las obras de la zona regable del río Muga, primera zona, margen izquierda. Grupo número 8. Acequia Cabanas número 3, en Perelada.

De conformidad con la Orden de 20 de septiembre de 1963 y en cumplimiento del artículo 52 de la vigente Ley de Expro-

piación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en virtud del artículo 98 de la misma Ley, el Ingeniero Director que suscribe hace saber por el presente anuncio que el día 12 de noviembre de 1968, a las diecisiete horas, el Ingeniero representante de la Administración y el Perito de la misma, en unión del Alcalde o Concejal en que delegue, se personarán en el Ayuntamiento de Perelada al objeto de, previo traslado sobre el propio terreno, proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas contenidas en la relación que se detalla, junto con los propietarios y demás interesados que concurran.